



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada UPA-UCE Extremadura - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños, con número de depósito 81000070 (antiguo número de depósito CA/74). (2020062728)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 25 de noviembre de 2020, fue presentada a depósito certificación del acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobado en la Congreso Regional celebrado el 14 de octubre de 2020, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños" (en siglas, UPA-UCE EXTREMADURA), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000070 (antiguo CA/74) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a los titulares por cualquier título y sus colaboradores familiares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y silvícolas que desarrollen".

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Ignacio Huertas de la Peña, representante legal de la entidad, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2020/000082 y la certificación del acta aportada está firmada por D. Maximiano Alcón Aparicio, Secretario de Organización y Administración de la Comisión Ejecutiva Regional, con el visto bueno del Secretario General, D. Ignacio Huertas de la Peña.



La modificación estatutaria acordada consiste en dar una nueva redacción al primer párrafo del artículo 15 y al primer párrafo del artículo 42 de los estatutos; así como a la introducción de una disposición adicional.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A :**

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la de la organización empresarial denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños" (en siglas, UPA-UCE EXTREMADURA).

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de estatutos a través de la conexión electrónica a la que puede acceden en el enlace

[https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100)

o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 30 de noviembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,  
Por suplencia, El Secretario General de Empleo  
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera:  
DOE del 8) Por delegación de firma  
(Resolución del SG Empleo de 9/11/2020),  
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,  
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO